



541654651326215414649686213213546498846137452663217452

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº G56831458452GG52144521-Q

Yo, Sr. Josue Toledo Vargas de nacionalidad Boliviana, con **CEDULA DE IDENTIDAD: 12362896**, con domicilio en: Resd, En Lacaya - Loayza - Bolivia; con número de cuenta comercial en Trend Invest Nº **510273** en representación propia. Declaro que doy consentimiento a mi Analista financiero en la compañía, Sra. **Alondra Clarissa Althaus Garcia**, para tramitar y gestionar mi cuenta por temas operativos en Trend Invest. A raíz de esta solicitud de proyecto financiero, el cliente y la compañía aceptan que la (Compañía) Trend Invest. Con Broker financiero, con dirección legal: 60 Cemetery Road Porth, Mid Glamorgan CF39 0BL, United Kingdom.

El Sr. Josue Toledo Vargas es propietario de la cuenta comercial STID Nº **510273** Trend Invest, bajo el control del experto comercial Sra. **Alondra Clarissa Althaus Garcia**, con documento de identidad. Nº **6366648**

A raíz de esta solicitud financiera, el cliente y la compañía aceptan que:

1. El experto comercial no puede ni debe mover el capital sin previo conocimiento del cliente.
2. El capital de **\$4,500.00 USD** en el cual será devuelto junto al retiro de ganancias al finalizar el proyecto de inversión y/o en un plazo de 5 días hábiles. Cliente realizó separación de vacante de Rango con **\$300.00 USD el día 04 de Diciembre de 2025.**
3. El cliente ha sido informado con detalles de la obtención de los beneficios con el retiro de dinero, así como los plazos que maneja la compañía por transacción de capitales.
4. Si una de las partes comparte con terceros no pertenecientes a Trend Invest el siguiente documento y/o se modifica de algún modo, considere responder a cargos legales por no respetar la avenencia de este.

EXPONEN

- I. Que la compañía (**Trend Invest**) está especializada en la prestación de servicios comprendidos dentro de su actividad principal consistente en: Trading y dispone de los conocimientos, equipos, medios materiales y, en su caso, personales, necesarios para prestar este tipo de servicios.
- II. Que el inversionista desea contratar parte de los servicios profesionales que ofrece la compañía (Trend Invest).
- III. Que las Partes acuerdan comprometerse a la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones que en el presente documento se establezcan.
- IV. Que la inversión en mención queda en cobertura del seguro capital brindado por la empresa, cobertura a cargo de la compañía aseguradora Axa XL en protección del capital y ganancias de inicio a fin del tiempo determinado de contrato.
- V. Que, en virtud de estas consideraciones, las Partes, libre y voluntariamente, otorgan el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, el Contrato), que se regirá por las siguientes:

Todos los derechos reservados.



541654651326215414649686213213546498846137452663217452

CLÁUSULAS 1. OBJETO El objeto del presente Contrato consiste en la prestación, por parte de la compañía (**Trendt Invest**), de los siguientes trabajos o servicios:

- Trading

La prestación de servicios objeto de este Contrato se realizará por la compañía siguiendo, en todo caso, las directrices marcadas a partir de las necesidades del cliente, éstas serán, a su vez, necesariamente determinantes del alcance, la forma y el contenido de la prestación del servicio contratado. En todo caso, la compañía prestará el servicio con total autonomía e independencia respecto del inversionista y en atención al grado de especialización y diligencia que le caracterizan, conforme a los usos y costumbres de su sector de actividad.

- Proyectos de desarrollo de inversión

Las ganancias se verán por análisis previstos por varios factores (financieros, bolsa de valores, análisis técnico), con los cuales se estima llegara un objetivo de forma segura al igual que una ganancia ya sea anual, mensual o semestral en la cuenta de inversiones del inversor. Se estima trabajar en el mercado con (índices, acciones, materias primas, criptomonedas y divisas), con lo cual el trabajo a llevar buscara un bien común.

2. MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DEL OBJETO

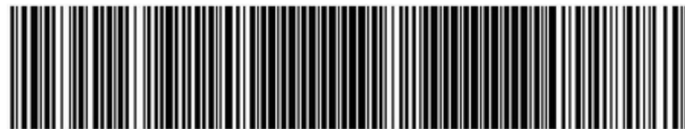
Si durante la vigencia del presente contrato el inversionista y/o la compañía consideran oportuno modificar y/o ampliar la prestación de servicios objeto del presente contrato, ambas partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación. Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito, y quedarán incorporados como anexos al presente contrato. En el caso que ambas partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato. En su caso, si el inversionista o la compañía considera oportuno modificar o alterar los servicios objeto del presente contrato, este deberá notificar a la otra parte con el fin de negociar y/o acordar el nuevo precio de la prestación de servicios. La prestación de cualquier servicio adicional o complementario a los aquí descritos, y que así ha sido solicitado por el inversionista, se registrará por las estipulaciones de este Contrato.

3. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA

La compañía se compromete a realizar la prestación de los servicios para la cual se le contrata de forma diligente y conforme a los usos y costumbres profesionales propios de su sector de actividad.

Igualmente, la compañía se compromete a realizar la prestación de los servicios dentro de las fechas y/o plazos acordados con el inversionista.

Todos los derechos reservados.



541654651326215414649686213213546498846137452663217452

Además, la compañía reconoce haber informado al inversionista, previamente a la firma de este Contrato, sobre las características esenciales de la prestación de los servicios objeto de este Contrato y/o todas las informaciones sobre cómo y/o en qué condiciones se prestan o realizan, además de toda otra información precontractual que fuere necesaria.

4. OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA

El inversionista se compromete a informar o hacer entrega de toda la información útil y/o relevante y veraz para la correcta ejecución de la prestación de los servicios. Especialmente, aquellos datos o informaciones relativos a sus necesidades particulares y que contribuirían a una óptima prestación de los servicios por parte de la compañía.

Asimismo, el inversionista se compromete a colaborar con la compañía durante el desarrollo de la prestación de servicios, no oponiendo impedimentos a dicha prestación. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La compañía se compromete, a fin de facilitar el seguimiento de la ejecución del Contrato, a remitir periódicamente al inversionista información y/o documentación sobre el estado de las actividades desarrolladas en ejecución del presente Contrato.

No obstante, el inversionista se reserva la facultad de exigir a la compañía otra información o documentación adicional que pudiera necesitar para poder realizar un correcto seguimiento de la prestación de servicios y, en su caso, bajo la debida justificación que le incumbe en cumplimiento de la normativa aplicable correspondiente.

5. PROCEDIMIENTOS DE FINANCIACIÓN Y COMERCIO

El valor del contrato se proporciona a continuación:

- 1,551.00 USD (dólares estadounidenses)

El Contrato puede celebrarse tanto en dólares estadounidenses (\$) como en euros (€), las operaciones se realizarán de acuerdo con el tipo de contrato seleccionado en el siguiente párrafo, el monto a partir del cual iniciar las operaciones de negociación es elegido por el Inversor.

Fecha de inicio: 04/12/2025

Fecha de finalización: 09/12/2025



541654651326215414649686213213546498846137452663217452

Lista de instrumentos financieros para los que estará involucrado este Acuerdo:

- Contrato como socio de la siguiente herramienta de mercado: **PROYECTO NVIDIA**

En el momento de la compra de los activos, se pueden obtener beneficios sobre la base de:

- Cambio en el precio de corrección del activo.
- Datos de informes diarios.

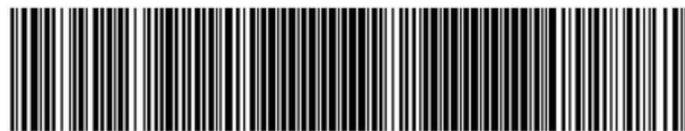
Las ganancias obtenidas se pueden cobrar después de la finalización de los intercambios y la toma de ganancias. Si un inversor desea aumentar o cobrar beneficios, debe realizar todas las transacciones mediante un acuerdo con el experto en comercio. Cabe recalcar que los importes están registrados en base a una ganancia mínima garantizada. Se puede registrar una rentabilidad mayor de acuerdo con el movimiento del mercado.

6. CLÁUSULA. - HONORARIOS, COBROS/REPARTOS POR BENEFICIO:

LA EMPRESA y EL EXPERTO EN COMERCIO se obligan a respetar los porcentajes de beneficios por inversión y por honorarios por la estructuración financiera de la compañía, de la siguiente forma:

1,000.00 EUR /USD - 10,000.00 EUR/USD	10% Comisión
10,001.00 EUR /USD - 30,000.00 EUR/USD	10.4% Comisión
30,001.00 EUR /USD - 50,000.00 EUR/USD	10.8% Comisión
50,001.00 EUR /USD - 100,000.00 EUR/USD	11.2% Comisión
100,001.00 EUR /USD - 500,000.00 EUR /USD	11.6% Comisión
501,000.00 EUR /USD - 1,000,000.00 EUR /USD	12.5% Comisión

El precio establecido en esta cláusula está fijado a efectos de la prestación del servicio objeto del presente contrato. Si se diera el caso en el que se modifican o amplían los servicios, el inversionista y la compañía se comprometen a negociar el nuevo precio por los servicios, el inversionista se compromete a hacer el pago a su asesor comercial por los servicios prestados antes de hacer el cierre de su cuenta de inversiones.



541654651326215414649686213213546498846137452663217452

7. RECURSOS Y/O MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La compañía utilizará, para la realización o prestación de los servicios aquí convenidos, los medios materiales adecuados y, en su caso, su propio personal trabajador, quienes realizarían sus funciones utilizando los materiales más adecuados, y siguiendo las instrucciones emitidas por la compañía en consonancia con las obligaciones que asume por el presente Contrato frente al inversionista. La compañía se compromete, igualmente, a que dicho personal destinado a la prestación de los servicios contratados conozca las necesidades particulares del inversionista con relación a dichos servicios.

En especial, la compañía se compromete a que las personas o empleados, que pudieran quedar adscritas al desarrollo de los servicios contratados, tengan la cualificación y experiencia adecuadas para la realización de los trabajos convenidos. Y, asimismo, conozcan el contenido de las cláusulas relativas a propiedad intelectual, confidencialidad, y al tratamiento de datos de carácter personal que se establecen en el Contrato, así como su obligación personal de respetarlos.

8. RESPONSABILIDAD

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte. La Parte que tenga que afrontar cualquier tipo de daño o perjuicio en virtud de la actuación de la otra Parte podrá reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en la compañía asume la responsabilidad del dinero para el respectivo reembolso ante cualquier incidente. Causado internamente mas no inconvenientes externos.

La compañía realizará la prestación de servicios objeto de este Contrato con la diligencia y calidad debida, comprometiéndose a asumir la responsabilidad por los errores, defectos o demoras producidas en su ejecución, o su incorrecta ejecución o de su no ejecución. No obstante, la compañía no será responsable de los errores, defectos o demoras producidas en la ejecución, o la incorrecta ejecución o de la no ejecución del Contrato, cuando esto emane de la omisión o falseamiento de cualquier información, documento o dato facilitado por el inversionista.

9. FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes podrá ser considerada como responsable de un retraso, defecto o error en la ejecución de sus obligaciones contractuales cuando aquellos son debidos u ocasionados por una causa de fuerza mayor. No obstante, las Partes quedan obligadas a notificar a la otra Parte cuando tengan conocimiento de que una causa de esta naturaleza ha ocurrido y afectará a la correcta ejecución de sus obligaciones.

Se entenderá por "fuerza mayor": inundación, incendio, explosión, avería en la planta de producción, cierre patronal, huelga, disturbio civil, bloqueo, embargo, mandato, ley, orden, regulación, ordenanza, demanda o petición de cualquier Gobierno o de cualquier subdivisión o representante de este, o cualquier otra causa, que esté fuera del control de la Parte involucrada.



541654651326215414649686213213546498846137452663217452

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De esta forma, las Partes son conscientes de que mediante la firma de este Contrato consienten que sus datos personales recogidos en el presente Contrato, así como aquellos que se pudiesen recoger en el futuro para poder dar cumplimiento o una correcta ejecución de este mismo, podrían ser incorporados por la otra Parte a su propio fichero automatizado o no de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente la relación contractual y, eventualmente, para una gestión administrativa y/o comercial. En todo caso, las Partes se comprometen a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros, aunque, si se diese el caso de que fuera a realizarse algún tipo de comunicación de datos personales, se comprometen siempre y de forma previa, a solicitar el consentimiento expreso, informado, e inequívoco de la Parte que es titular de dichos datos de carácter personal, indicando la finalidad concreta para la que se realizará la comunicación de los datos. De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para las Partes en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición con los que pudieran contar. Respecto de los datos personales a los que la compañía tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio objeto de este Contrato, son propiedad exclusiva del inversionista y se entenderán facilitados de forma voluntaria por este sólo serán utilizados con la finalidad de prestar los servicios requeridos en el Contrato, comprometiéndose la compañía a no aplicarlos ni utilizarlos para finalidad distinta de la pactada ya no comunicarlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo, a la destrucción de los soportes y/o documentos donde se contengan dichos datos al finalizar el presente Contrato. En todo caso, la compañía se compromete a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone el RGPD y la LOPD. Estos deberes serán exigibles a la compañía durante la vigencia del presente Contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente al inversionista del incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas. Asimismo, la compañía se compromete a adoptar las medidas técnicas y/u organizativas necesarias para proteger los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, y ello en consonancia con él, RGPD, la LOPD y sus normas complementarias de desarrollo. La compañía responderá frente al inversionista del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, incluso cuando dicho incumplimiento sea imputable, en su caso, al personal trabajador de los cuales deberá responder legalmente, será respaldado el cliente por la FCA quienes Regulamos las empresas de servicios y los mercados financieros en el Reino Unido.



541654651326215414649686213213546498846137452663217452

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos(2) ejemplares:

El contrato firmado es propiedad de "**TrendInvest**". y no se puede distribuir a terceros. Ninguna modificación

de este Contrato será efectiva a menos que sea por escrito y esté firmada por ambas partes. Este contrato

es el respaldo legal para la activación del Seguro Capital que la empresa TrendInvest. Proporciona a cada participante de proyectos de inversión. Este Contrato vincula y beneficia a ambas partes y a los sucesores y cesionarios. El tiempo es la esencia de este Contrato. Este documento, incluidos los anexos, es el contrato completo entre las partes. Este Contrato se rige por las reglas de los Mercados Financieros Globales. Por ende, este contrato queda estipulado que el titular acepta los términos y condiciones de la empresa, para asociarse por fines financieros, y la seguridad de su capital ante cualquier acontecimiento tendrá un reembolso del capital, queda a su disposición que el Sr. Dardo Enrique Heron, autoriza su seguridad y respaldo en la empresa con este contrato.

Inversor: _____

Josue Toledo Vargas

Firma

Experto en comercio: **Alondra Clarissa Althaus Garcia**

Jefe del Departamento Legal: **Joseph Müller Caprini**

Firma





541654651326215414649686213213546498846137452663217452

ANEXO – SEGURO DE PROTECCIÓN DE CAPITAL

1. Objeto del Seguro

El presente seguro tiene como finalidad garantizar la protección parcial o total del capital invertido por el Asegurado en el marco del contrato principal de inversión, brindando cobertura ante eventuales pérdidas derivadas de fluctuaciones de mercado, insolvencia de la contraparte o eventos económicos imprevistos, según lo estipulado en las condiciones particulares de la póliza.

2. Partes Intervinientes

- **Asegurador:** AXA UK **Asegurado:** N° 510224
- **Tomador del Seguro:** Trend Invest.



3. Monto Asegurado

El monto asegurado corresponderá al 100% capital invertido por el Asegurado, según conste en el contrato principal, con un máximo de cobertura equivalente a 200,000 USD, sujeto a las condiciones establecidas en la presente póliza.

4. Cobertura

Este seguro cubrirá, en los términos y condiciones pactados:

- a. Pérdida total o parcial del capital invertido a causa de eventos amparados.
- b. Cierre o quiebra de la institución financiera intermediaria.
- c. Incumplimiento comprobado de la contraparte contractual.

5. Exclusiones No estarán cubiertos:

- a. Pérdidas ocasionadas por actos dolosos o negligencia grave del Asegurado.
- b. Operaciones no autorizadas por el contrato principal.
- c. Fluctuaciones normales de mercado fuera de los límites establecidos en la cobertura.

6. Plazo de Vigencia

La cobertura del presente seguro se mantendrá vigente desde la fecha de suscripción de la póliza y durante todo el período que permanezca activo el contrato principal de inversión, salvo cancelación anticipada por mutuo acuerdo o incumplimiento de las condiciones.

7. Procedimiento de Reclamación

En caso de ocurrir un siniestro amparado, el Asegurado deberá notificar al Asegurador dentro de un plazo máximo de [7] días hábiles, presentando la documentación respaldatoria requerida para el análisis y pago de la indemnización.



541654651326215414649686213213546498846137452663217452

8. Jurisdicción y Legislación Aplicable

El presente anexo se regirá por las leyes de Reino Unido y cualquier controversia será resuelta por los tribunales competentes de dicha jurisdicción.

**Trend Invest 60 Cemetery Road Porth, Mid
Glamorgan CF39
0BL, United Kingdom Trade
Phone: +44- 7852 558281 Mail:
support@trendinvest.me
Website:
<http://office.trendinvest.me/login>**